



Penología

Semana 6

a) Clasificación legal de las penas

¿Cuál es la clasificación legal de las penas?

Las penas en atención al fin se clasifican en:



Mencionaremos a continuación algunos ejemplos...

Tipo de pena	Ejemplo
Prisión	Privación de la libertad durante el lapso previsto en la ley
Tratamiento en libertad	Es una consecuencia jurídica que se aplica a los delincuentes, consiste en ciertas medidas laborales, educativas y curativas, siempre y cuando la ley las autorice y que éstas tengan como finalidad lograr la readaptación social del delincuente.
Semilibertad	Es una modalidad de la aplicación de la pena privativa de la libertad, consiste en la alteración de periodos de privación de la libertad y de tratamiento en libertad.
Confinamiento	Consiste en la obligación de residir en determinado lugar y no salir de él.
Multa	Consiste en el pago de una cantidad de dinero al Estado
Suspensión de funciones	Es una consecuencia jurídica aplicable de manera exclusiva a los servidores públicos y entraña la

	suspensión del empleo cargo o comisión que desempeñe, la destitución y en su defecto la inhabilitación
--	--

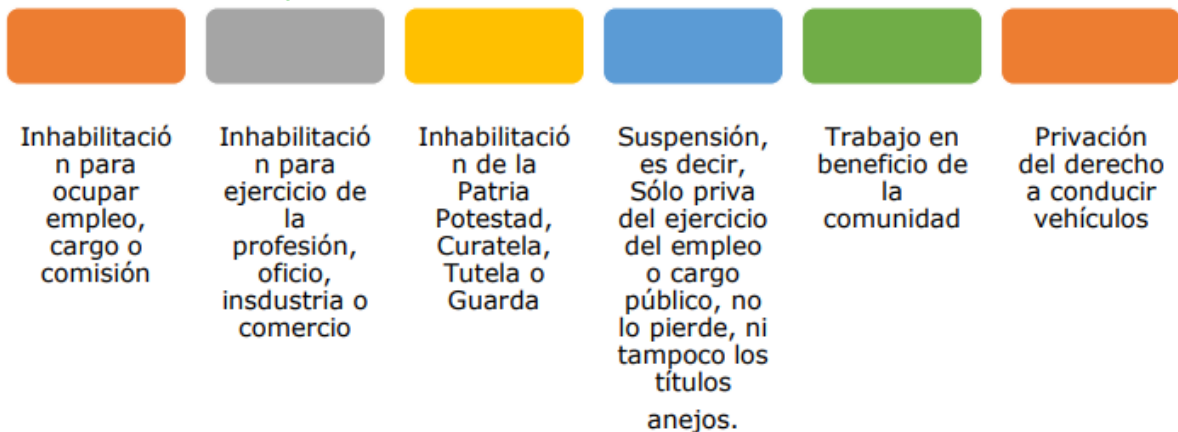
¿Qué son las penas privativas de otros derechos?

Son aquellas penas afectan a una diversidad de derechos distintos al patrimonio y libertad, aunque también puede afectarlo.

Hacen restricciones a la situación de la vida social. La única cosa común entre ellas es su diversidad, que deriva de la propia naturaleza de las penas, pero también cumplen funciones diversas. Así, hay algunas de ellas que son penas principales (como puede ocurrir con la privación del permiso de conducir), otras son sólo penas accesorias (penas privativas de residir en un lugar) y otras pueden ser indistintamente penas principales y/o accesorias, y hay una que sólo funciona como pena sustitutiva, como los trabajos en beneficio de la comunidad y es la única pena que para si imposición, se necesita el consentimiento del penado.

Algunas de estas penas son nuevas o algunas son de inhabilitación para la guardia y custodia, potestad y tutela o la privación de residir o acudir a determinados lugares.

A continuación, se mencionan algunos ejemplos:



¿Cuáles son las penas prohibidas en México?

El artículo 22 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece que quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado. No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito.

Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. La acción de extinción de dominio se ejercitará por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal.

Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos.

Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento.

Del precepto anterior se puede concluir que las penas prohibidas en México son:

La muerte	La mutilación	La infamia	La marca	Los azotes
Los palos	El tormento de cualquier especie	La multa excesiva	La confiscación de bienes	Cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales

¿Por qué no se puede aplicar la pena de muerte en México?

No, esto debido a la firma de México en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, conocida como 'Pacto de San José'.

Signada por el país en 1969, (pero aprobada por el Senado hasta 1980), el pacto establece restricciones a la pena de muerte en las naciones que lo firmaron.

En su artículo cuarto, que trata sobre el Derecho a la Vida, señala que "no se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido".

Por ello, si el Poder Legislativo llegara a aprobar el regreso de la medida, pondría al país en una situación de violación a tratados internacionales firmados por México en materia de derechos humanos.

